



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA CÓDIGO: MOD0050/TJA0003/2024

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. No. 054/2024

La Paz, 13 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 1 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:



caja petrolera de salud

Que, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0039/2024 de 22 de noviembre de 2024, estableció las siguientes consideraciones, conclusiones y recomendaciones relevantes (textual):

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

"Según normativa legal vigente en materia de Administración Presupuestaria, faculta a las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado, efectuar modificaciones a su presupuesto aprobado, con el propósito de optimizar la asignación y ejecución de recursos durante la Gestión Fiscal, con el fin de mejorar la calidad del gasto público, y de esta forma alcanzar los resultados establecidos en el Plan Operativo Anual de la gestión 2024.

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Regional Tarija a Oficina Nacional, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, por lo que, se emite el presente informe sobre la base de los resultados alcanzados al 31 de octubre de la presente gestión, el cual, debe ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa Financiera, remite a esta instancia la nota cite: OFN/DNS-NI-0703/2024, emitida por el Director Nacional de Salud en calidad de RE-ACP, solicitando la elaboración del proyecto de Modificación POA Presupuesto a favor de la Regional Tarija; adjuntando documentación que respalda a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario con código MOD0050/TJA0003/2024, la misma que requiere recursos destinados a incrementar la partida 25120 Gastos Especializados por Atención Médica, debido al incremento del costo de los servicios médicos, posteriormente envían informe complementario de justificación cite: ART/JM/0146/2024.

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1546, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2024 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional es el producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración Regional Tarija, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional; asimismo, en el marco del Artículo 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo quien realizara la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante debiendo requerir la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, que, en el presente caso, se identifica el origen de los recursos a nivel nacional, ante la poca disponibilidad de los mismos por la administración solicitante.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Regional Tarija, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario, por el importe de Bs2.478.372.- destinada a reforzar la partida 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica", de acuerdo a informe cite: OFN/DNS/DNPS-INF-0034/2024, concluye que de acuerdo a justificación técnica de la unidad de coordinación médica de la Regional Tarija, el refuerzo presupuestario es necesario para la atención de la población asegurada.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Por otro lado, el cite: ARTJ/JM/0146/2024 informe complementario de justificación, indican que atienden aproximadamente 4.950 asegurados mediante un policonsultorio de primer nivel, siendo que no contempla la capacidad para ofrecer servicios críticos como hospitalización, cirugías, cuidados intensivos o atención especializado, lo que les obliga a recurrir con convenios interinstitucionales y compra de servicios para garantizar una cobertura completa. Además, señalan que según las estadísticas expresadas el flujo de pacientes en ciertas especialidades es alto y los contratos con montos fijos para servicios resultan más viables y costo efectivo en comparación de los que sería con el pago por consulta individualizada según arancel establecido del colegio de médico de Bolivia.

En este entendido, de acuerdo a evaluación de la ejecución presupuestaria del Grupo 10000 "Servicios Personales", el Departamento Nacional de Recursos Humanos mediante nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0715/2024 libera recursos para la presente modificación presupuestaria, por tanto, la División Nacional de Presupuestos procedió a la distribución de los importes, conforme el siguiente detalle:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINA NACIONAL	000000-05	11600	Asignaciones Familiares	-36.001,00
OFICINA NACIONAL	000000-05	15400	Otras Previsiones	-117.825,00
OFICINA NACIONAL	000000-05	22600	Transporte de Personal	-47.520,00
OFICINA NACIONAL	000000-05	26990	Otros	-153.650,00
OFICINA NACIONAL	000000-05	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal perma	-49.632,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11400	Aguinaldos	-138.202,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11700	Sueldos	-1.658.422,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-165.842,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	-28.358,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-49.752,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-33.168,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-2.478.372,00
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TARUA	7210000-16	25120	Gastos Especializados por Atención Méd	2.478.372,00
TOTAL INCREMENTO				2.478.372,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas cuentan con presupuesto disponible al 31 de octubre de 2024, para efectuar la modificación presupuestaria, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
000000-05	11600	Asignaciones Familiares	104.190,00	32.000,00	-36.001,00	36.189,00
000000-05	15400	Otras Previsiones	244.202,00	0,00	-117.825,00	126.377,00
000000-05	22600	Transporte de Personal	819.720,00	514.203,75	-47.520,00	257.996,25
000000-05	26990	Otros	153.650,00	0,00	-153.650,00	-
000000-05	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal permanente,eventual	856.152,00	546.104,75	-49.632,00	260.415,25
7210000-10	11400	Aguinaldos	2.524.140,00	30.556,55	-138.202,00	2.355.381,45
7210000-10	11700	Sueldos	23.126.215,00	6.189.084,82	-1.658.422,00	15.278.708,18
7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	3.040.988,00	933.138,90	-165.842,00	1.942.007,10
7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	520.008,00	142.657,82	-28.358,00	348.992,18
7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	912.297,00	284.660,12	-49.752,00	577.884,88
7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	608.202,00	186.701,12	-33.168,00	388.332,88
TOTAL					-2.478.372,00	

Documentación de respaldo.

- Nota de remisión CITE: ARTJ/0249/2024.
- Informe Técnico de Justificación de la Necesidad CITE: ARTJ/JM/0055/2024.
- Informe Técnico y Justificación sobre la necesidad para refuerzo de POA y Presupuesto de Servicios Médicos CITE: ARTJ/JM/0025/2024.
- Informe Técnico Solicitud de Refuerzo POA y Presupuesto, CITE: ARTJ-JAF-POA-PPTO. N° 0003/2024.
- Informe Complementario CITE: ARTJ/JM/0146/2024.
- Informe CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0013/2024; CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0027/2024; CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0167/2024; CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0034/2024.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Nota Interna CITE: OFN/DNS/DPS-NI-0460/2024; CITE: ARTJ/0397/2024; CITE: OFN/DNS-NI-0671/2024; CITE: ARTJ/0444/2024; CITE: OFN/DNS-NI-0703/2024; CITE OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0277/2024.
- Nota de Liberación de Recursos CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0715/2024.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario, estará destinada a la Categoría Programática 7210000-16 "Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con Énfasis en Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad", en la partida 25120 Gastos Especializados por Atención Médica, por el importe de **Bs2.478.372.- (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la Caja Petrolera de Salud en la presente gestión. Asimismo, emergente del Refuerzo Presupuestario, se realizará la modificación presupuestaria intrainstitucional en el presupuesto de recursos de las administraciones involucradas.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación técnica y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario, solicitada por la Administración Regional Tarija, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente..."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0041/2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, en lo principal señala (textual):

"De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo y en cumplimiento a la solicitud remitida por el Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP correspondiente quien, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2024, de la Administración Regional Tarija, en ese entendido se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2024.

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2024 se elabora en atención a la solicitud de la Unidad de Producción Coordinador Médico de la Administración Regional Tarija, según documentación técnica inherente al POA 2024 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP N° 01 correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones dependiente de la Dirección Nacional de Salud según proveído en Hoja de Ruta OFN/DNS-NI-0703/2024 y OFN/DAF/DNRH-NI-0715/2024 respectivamente, este último



corresponde a la autorización para liberación de los recursos financieros del Departamento Nacional de Recursos Humanos para otorgar el refuerzo solicitado por la Administración Regional Tarija en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, regula "El proceso, administración presupuestaria del ejercicio fiscal"
- Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Art. 6 inciso e).
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007;
- Instructivo N° 0010/2024 para Modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto-Gestión 2024.

4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad de Producción Coordinador Médico de la Administración Regional Tarija, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Administración Regional Tarija en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP**, por necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potasí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional Tarija, áreas o servicios solicitantes; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP** en cumplimiento a normativa legal RE-SPO correspondiente.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

- a) Administración: Administración Regional Tarija
- b) Código de la modificación: MOD0050/TJA0003/2024
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación solicitada (Refuerzo Presupuestario) es para "realizar el pago por la compra de servicios médicos externos es decir para gastos especializados por atención médica", por lo cual es importante priorizar la modificación solicitada.

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:

✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.

- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración del Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

5. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2024

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA (Refuerzo Presupuestario), destinado a incrementar recursos financieros es al interior de la Operación y Tarea registrada y/o expuesta en el cuadro siguiente:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

GESTIÓN	2024								
MODIFICACIÓN	MOD0050/TJA0003/2024	TIPO							
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR								
DESCRIPCIÓN	PRIMER REFUERZO PTO 'SERVICIOS PROFESIONALES'								
ORIGEN(DISMINUCIÓN)									
PROGRAMA	000000-05								
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL								
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS								
ACP 15-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP 005 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL POA - PPTO DE LA GESTIÓN 2024	TA002 PREVISION PAGO INCREMENTO SALARIAL 3% SALARIO MÍNIMO NACIONAL AL PERSONAL ADMINISTRATIVO- CUSTODIA	16400 OTRAS PREVISIONES	28.338,00	1.519,00	0,00	17.825,00	17.825,00	0,00
		TA026 PREVISION PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO- CUSTODIA	11600 ASIGNACIONES FAMILIARES	44.900,00	0,00	0,00	44.900,00	36.001,00	8.899,00
		TA022 PAGO DE REFRIGERIO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO- CUSTODIA	5110 GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE	49.632,00	0,00	0,00	49.632,00	49.632,00	0,00
		TA024 PREVISION PARA PAGO DE INCREMENTO SALARIAL SUELDO MENSUAL BASICO 2% AL PERSONAL ADMINISTRATIVO- CUSTODIA	26990 OTROS SERVICIOS	16.003,00	0,00	0,00	16.003,00	16.003,00	0,00
		TA025 PREVISION INCREMENTO SALARIAL SUELDO MENSUAL BASICO 2% AL PERSONAL ADMINISTRATIVO- CUSTODIA	26990 OTROS SERVICIOS	27.647,00	0,00	0,00	27.647,00	27.647,00	0,00
		TA022 PAGO DE TRANSPORTE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO- CUSTODIA	22600 TRANSPORTE DE PERSONAL	47.520,00	0,00	0,00	47.520,00	47.520,00	0,00
							000000-05	Total:	404.628,00

(Handwritten signatures and initials)



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

PROGRAMA		7210000-10									
ADMINISTRACIÓN		OFICINA NACIONAL									
ACCIÓN CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO		
ESTABLECIMIENTO		OFICINA NACIONAL									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS									
ACP09-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL POA - PPTO DE LA GESTIÓN 2024	TA020 PAGO DE APORTES PATRONALES PARA VIVIENDA 2%-CUSTODIA	10200 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	343.820,00	84.349,00	0,00	259.471,00	33.168,00	226.303,00		
		TA023 PREVISIÓN PAGO DE APORTES PATRONALES SOLIDARIO 3%-CUSTODIA	10101 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	516.723,00	0,00	0,00	389.200,00	49.752,00	339.448,00		
		TA019 PREVISIÓN PAGO DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN LARGO PLAZO 17%-CUSTODIA	10100 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	293.961,00	72.176,00	159,00	200.250,00	28.358,00	171.892,00		
		TA030 PREVISIÓN PAGO APORTES PATRONALES REGIMEN CORTO PLAZO 10%-CUSTODIA	10110 REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)	179.078,00	42.174,00	0,00	129.733,00	165.842,00	101.491,00		
		TA016 PREVISIÓN PAGO DE SALARIOS A ÍTEM DE TRANSFERENCIA Y CUSTODIA	10700 SUELDOS	9.939.403,00	3.109.291,00	0,00	6.829.112,00	1658.422,00	5.170.720,00		
		TA026 PREVISIÓN PAGO DE AGUINALDOS - CUSTODIA	10400 AGUINALDOS	1.422.547,00	349.653,00	0,00	1.072.894,00	138.202,00	934.792,00		
									7210000-10	Total:	2.073.744,00
								TOTAL ORIGEN(DISMINUCIÓN)	2.478.372,00		

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que el **ORIGEN** y la disponibilidad de los recursos ha sido otorgado y/o liberado por la Unidad de Producción: Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional dependiente de la Dirección Administrativa Financiera con afectación en la Categoría Programática **000000-05** operación **OP005-Supervisión y coordinación en la gestión de los servicios personales del POA-Presupuesto de la gestión 2024**, importe disminuido a las tareas **TA022, TA023, TA024, TA025, TA026 y TA032** respectivamente alineada a la **ACP15-Administrar con eficiencia el talento humano administrativo de la C.P.S. con el fin de contar con personal calificado e idóneo**.

También se hace la disminución en la Categoría Programática **7210000-10, ACP09-Administrar con eficiencia el talento humano en salud de la C.P.S. con el fin de contar con personal calificado e idóneo**, operación **OP001**, tareas **TA016, TA019, TA020, TA023, TA026 y TA030**, la parte descriptiva de las operaciones y tareas se puede visualizar en el presente cuadro.

DESTINO(INCREMENTO)		7210000-16									
PROGRAMA		TARIJA									
ADMINISTRACIÓN		TARIJA									
ACCIÓN CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO		
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO CPS TARIJA									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		COORDINADOR MEDICO									
ACP01-2024 Fortalecer las Prestaciones de Salud a través del Modelo de Atención Integral en los establecimientos de la Caja Petrolera de Salud	OP002 SUPERVISAR, GESTIONAR LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE SALUD Y LA COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS	TA001 REALIZAR LA SOLICITUD DE COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS EXTERNOS	25100 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA	2.678.038,00	580.525,00	2.678.035,64	802,36	2.478.372,00	2.478.274,36		
							7210000-16	Total:	2.478.372,00		
								TOTAL DESTINO(INCREMENTO)	2.478.372,00		

Fuente: Sistema SIGPP

De igual forma señalar que para el **INCREMENTO** y/o destino de los recursos **NO** se **CREARON** ninguna operación ni tareas en la **ACP-01** para la Unidad de Producción Coordinador Médico de la Administración Regional Tarija, asimismo, aclarar que el refuerzo otorgado es al interior de la operación **OP002**, tarea **TA001-Realizar la solicitud de compra de servicios médicos externos**.

6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico y justificación de la necesidad remitido por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional Tarija según **CITE: ART/JM/0025/2024** y con la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente según nota **CITE: OFN/DNS-NI-0703/2024** en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional Tarija". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Nota Interna **CITE: OFN/DNS-NI-703/2024**, con referencia a "Para su atención se realiza la remisión del Refuerzo POA y Presupuesto de servicios médicos



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

observaciones subsanadas con nota interna CITE: ARTJ/0444/2024 con Ref: *Envío de documentación solicitada*", firmado por el Director Nacional de Salud.

- ✓ Nota Interna CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0280/2024, con referencia a "Liberación de recursos para atender solicitudes de refuerzo presupuestario", firmado por el Jefe División Nacional de Presupuestos y por el Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero.
- ✓ Nota Interna CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0715/2024, con referencia a "Liberación de recursos financieros del grupo presupuestario 10000-Servicios personales para Refuerzo a nivel nacional", firmado por el Jefe Departamento Nacional Recursos Humanos.
- ✓ Informe CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0034/2024, con referencia a "Respuesta a hoja de ruta N° OFN/VUN-HR-10469/2024 Ref: Informe técnico y justificación sobre la necesidad para Refuerzo de POA y Presupuesto de servicios médicos observaciones subsanadas, nota interna con CITE: ARTJ/0444/2024 con Ref: *Envío de documentación solicitada*", firmado por el Medico Evaluador.
- ✓ Nota CITE: ARTJ/0444/2024, con referencia a "Envío de documentación solicitada", firmada por la Administradora de la Regional C.P.S. Tarija.
- ✓ Nota CITE: ARTJ/JM/0055/2024, con referencia a "Informe técnico y justificación sobre necesidad para Refuerzo de POA y Presupuesto de servicios médicos, observaciones subsanadas", firmado por el Jefe Médico C.P.S. Tarija como Unidad Solicitante y por la Administradora Regional C.P.S. Tarija.
- ✓ Nota CITE: ARTJ/0397/2024, con referencia a "Atención a CITE: OFN/DNS-NI-0649/2024. Refuerzo Presupuestario Regional Tarija servicios médicos gestión 2024 Observaciones subsanadas al 14 de octubre de 2024", firmado por el Director Nacional de Salud.
- ✓ Informe CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0032/2024, con referencia a "Respuesta a Hoja de Ruta N° OFN/DNS-HR-0983/2024, informe con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0167/2024 con Ref: Informe Legal Refuerzo Presupuestario servicios médicos Código MOD0050/TJA0003/2024 Administración Regional Tarija Gestión 2024", firmado por el Medico Evaluador.
- ✓ Informe CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0167/2024, con referencia a "Informe Legal Refuerzo Presupuestario servicios médicos Código MOD0050/TJA0003/2024 Administración Regional Tarija gestión 2024", firmado por el Asesor Legal y por el Jefe Departamento Nacional Asesoría Legal.
- ✓ Nota Interna CITE: OFN/DNS-NI-0671/2024, con referencia a "Solicito criterio legal", firmado por el Director Nacional de Salud.
- ✓ Informe CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0027/2024, con referencia a "Respuesta a Nota Interna con CITE: ARTJ/0397/2024 Refuerzo Presupuestario Regional Tarija, servicios médicos gestión 2024", firmado por el Medico Evaluador.
- ✓ Nota Interna CITE: OFN/DNS-NI-0649/2024 con referencia a "Remito nota OFN/DNS/DNPS-INF-0022/2024 para devolución de documentación con respecto a su nota N° ARTJ/JM/0062/2024, referido a la corrección observaciones al Refuerzo Presupuestario Servicios Médicos", firmado por el Director Nacional de Salud.
- ✓ Informe CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0022/2024, con referencia a "Respuesta a Hoja de Ruta N° OFN/DNS-HR-0917/2024", firmado por el Medico Evaluador.
- ✓ Informe CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0460/2024, con referencia a "Su proveído de Hoja de Ruta OFN/DNS-HR-0909/2024 y OFN/DNS-HR-0900/2024", firmado por el Medico Evaluador Profesional en Planificación de Salud.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- ✓ Nota Interna CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0283/2024, con referencia a "MOD0050/TJA0003/2024 Primer Refuerzo Presupuestario Servicios Profesionales", firmado por el Jefe División Nacional de Presupuestos, Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero y por el Director Nacional Administrativo Financiero.
- ✓ CITE: ARTJ/JM/0062/2024 con referencia a "Corrección observaciones al refuerzo presupuestario servicios médicos", firmado por la Administradora Regional y por el Jefe Médico de la C.P.S. Tarija.
- ✓ Nota Interna CITE: OFN/DNS-NI-0488/2024, con referencia a "Atención a su Nota N° ARTJ/249/2024", firmado por el Director Nacional de Salud.
- ✓ Informe CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0013/2024, con referencia a "Atención a Hoja de Ruta N° OFN/VUN-HR-7060/2024", firmado por el Médico Evaluador.
- ✓ Nota CITE: ARTJ/0249/2024, con referencia a "Refuerzo POA y Presupuesto Servicios Médicos", firmado por la Administradora Regional C.P.S. Tarija.
- ✓ Nota CITE: ARTJ-JAF-POA-PPTO. N°0003/2024, con referencia a "Informe técnico solicitud de refuerzo POA y Presupuesto Código MOD0050/TJA0003/2024 ID 551 de la Administración Regional Tarija gestión 2024", firmado por los Responsables del POA, Presupuestos y por la Jefe Administrativo Financiero de la Administradora Regional C.P.S. Tarija.
- ✓ Nota CITE: ARTJ/JM/0025/2024, con referencia a "Informe técnico y justificación sobre necesidad para refuerzo de POA y Presupuesto de Servicios Médicos", firmado por el Jefe Médico C.P.S. Tarija como Unidad Solicitante.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP (Documento Original).
- ✓ Nota Interna CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0277/2024, con referencia a "MOD0050/TJA0003/2024 Primer refuerzo presupuestario servicios profesionales", firmado por el Jefe División Nacional de Presupuestos y por Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero.
- ✓ Nota Interna CITE: OFN/DNS-NI-0545/2024, con referencia a "En atención a proveído de hoja de ruta OFN/VUN-HR-7945/2024 referido al informe técnico y justificación sobre necesidad para refuerzo de POA y Presupuesto de servicios médicos observaciones subsanadas-Regional Tarija C.P.S.", firmado por el Director Nacional de Salud.
- ✓ Nota Interna CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0411/2024, con referencia a "Atención a proveído hoja de ruta OFN/VUN-HR-7945/2024", firmado por el Profesional en Planificación de Salud.
- ✓ Documentos adjunto un total de fojas N° 721.

7. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante Ejecutora Coordinador Médico, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b); la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Corto Plazo RE-ACP correspondiente; asimismo la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.

- En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las **Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional** estarán a cargo de un **Administrador** quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la **administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional **SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES** de la programación, modificación y correcta ejecución de su **POA y Presupuesto aprobado 2024** en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA, Presupuesto de la presente gestión 2024 y cumplimiento a normativa legal.

8. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2024** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal..."

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, INFORME CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0195/2024 de 3 de diciembre de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA CÓDIGO: MOD0050/TJA0003/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0039/2024 de 22 de noviembre de 2024, emitido por la División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0041/2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0039/2024 de 22 de noviembre de 2024; Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0041/2024 de 18 de noviembre de 2024, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0195/2024 de 3 de diciembre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA CÓDIGO: MOD0050/TJA0003/2024.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

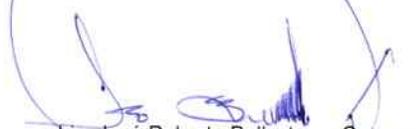
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

SEGUNDO.- APROBAR, la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA CÓDIGO: MOD0050/TJA0003/2024, destinado reforzar la partida 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica" por el importe de Bs. 2.478.372.- (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

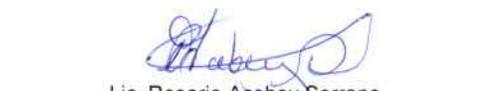
Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL
DE LAS EMP. NO PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo